

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

San Julián, 05 de mayo de 2.000.

VISTO:

El Expediente N°02374-R-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del convenio marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Sr. Rector. Ing. Héctor Aníbal Billoni, y la Municipalidad de Gobernador Gregores representada por su intendente el Ing. Héctor Mario Espina, de fecha cinco de abril de 2.000, y su protocolo adicional suscripto entre las mismas partes y en igual fecha;

Que el convenio tiene por objetivos la cooperación en el plano científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica, en desarrollo de emprendimientos productivos y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes y/o para la Provincia de Santa Cruz;

Que se establece la metodología a seguir para la consecución de los objetivos propuestos;

Que se establece como plazo de duración del convenio el de tres años con cláusula de renovación automática por períodos iguales de no mediar manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes;

Que el protocolo adicional al convenio marco tiene por objetivo aunar esfuerzos para la satisfacción de las necesidades e inquietudes de los alumnos de la UNPA que residan en la localidad de Gobernador Gregores, estableciendo un sistema de comunicación vía informática;

Que a los efectos de la implementación de lo acordado, la Municipalidad se compromete a realizar aporte del espacio físico y línea telefónica y la Universidad se compromete a aportar una PC, con módem e impresora y a contratar al proveedor del servicio de correo electrónico;

Que se fijan las demás cláusulas para la concreción del acuerdo;

Que se cuenta con Dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad;

Que la comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar el convenio marco y su protocolo adicional;

Que la presente se encuadra en el inciso n) del artículo 44° del Estatuto de la Universidad;

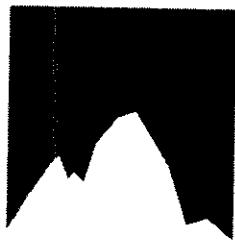
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Sr. Rector. Ing. Héctor Aníbal Billoni, y la Municipalidad de Gobernador Gregores representada por su intendente el Ing. Héctor Mario Espina, de fecha cinco de abril de 2.000.

12 COPIA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 2º: RATIFICAR el Protocolo Adicional al Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Sr. Rector. Ing. Héctor Aníbal Billoni, y la Municipalidad de Gobernador Gregores representada por su intendente el Ing. Héctor Mario Espina, de fecha cinco de abril de 2.000.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rhator

RESOLUCION

Nro. 64

100-100214